

Acordada y lo firmaron de que usifido =

Lorenzo Romany
3/3/17

Finco Bardi

Manuel Moreno

Alexandro Lopez

Miguel Ferris

Villalaz, en la Villa de Aguila, a 30 de Junio de mil setecientos
 y noventa y tres; Los firmados que por su parte
 el Ayuntamiento juró que como aparecieron por
 sus firmas, juró y se obligó en sus dichos
 capitulos para todo el término de sus jurisdicciones
 y en una ord.^a de la Dip.^a Gov.^a de 25 de
 Agosto, por la que se previene que los Regentados
 de la Dip.^a de la Villa de Aguila, y de N. de N. de N.
 se obligaron a los Ayuntam.^{tos} de la Villa de
 el 10 de Mayo de 1793 que se faltan acordados.
 que se cumpla en todo y en parte de esta Villa por la
 que se tiene efecto de la ord.^a sin embargo
 que se acordó para lo sucesivo
 que se unificase el oficio de Dip.^a de la Villa de
 y de los del término, designándose una per-
 sona de la Diputación Gov.^a de N. de N. de N.
 de quien se oficiarán de sus respectivos de

S

Decorative flourish

